

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBIOS DEL MONTE

NOTIFICACIÓN R. P. DE REPOSICION A LA RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Expediente 02146/2012. Nombre, María Seila Benitez Muñoz. D.N.I., 50118729G. Matrícula, 0915CBX. Fecha, 24 de abril de 2012. Importe, 300,00 euros. Resultado, Ausente.

Que en notificación de denuncia se confirió plazo de veinte días naturales para que formulara alegaciones y presentara cuantos documentos estimase convenientes.

Que el presunto infractor presentó escrito de alegaciones dentro del plazo establecido para tal efecto y al objeto de resolver con los suficientes y necesarios elementos de juicio, se solicitó informe al agente actuante con remisión de copia de dichas alegaciones. A la vistas de las cuales emiten el correspondiente informe: ratificándose en los hechos cuyo contenido se acepta íntegramente.

El presunto infractor ha presentado recurso potestativo de reposición dentro del plazo establecido para tal efecto.

Considerando: Que ningún elemento probatorio se haya aportado por la parte actora para desvirtuar la presunción de certeza de que gozan las denuncias formuladas por la Policía Local. Que contra la desestimación del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso de acuerdo con el artículo 117.3 de la Ley 30 de 1992.

Resuelvo: Desestimar recurso potestativo de reposición interpuesto por doña María Seila Benítez Muñoz, contra Resolución de Alcaldía del expediente sancionador número 02146/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se hace pública notificación de las resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad sancionadora, a las persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29 de 1998, de 13 de julio), o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de este escrito, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza, y vencido dicho plazo sin haberse satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Ingreso: Cuenta del Ayto. de Casarrubios del Monte en la entidad: CCM, N° de c/c: 2105-0092-50-0102000046.

Casarrubios del Monte 29 de julio 2013.- El Secretario, José LuíS Sánchez Avendaño.

N.º I.-7532